

ACTA N° 11434

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del diez de julio de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados Fonseca Montoya quien preside; Chacón Pacheco, Pinto López, Benavides Dobles y Casafont Odor.

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- De la Comisión de Cambio de Cédula, se conoce oficio N° 605 de fecha 08 de los corrientes en el que señala:

“Para los fines consiguientes, me permito remitirle adjunto el acta de la reunión N° 144-98 celebrada por esta Comisión ayer a las ocho horas y treinta minutos.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo segundo y en atención al Oficio No. 3035 del 1-7-98 de esa Secretaría, se recomienda al Tribunal la aprobación del cartel para la contratación del diseño de la tarjeta para menores, presentado por la Proveduría institucional, con exclusión del punto 4.6, toda vez que la cubierta holográfica parece innecesaria para este tipo de documento. En cuanto a los elementos gráficos como líneas y sfumaturas y la foto fantasma, así como el código de barras, son aspectos de seguridad que no añaden costo por lo que conviene mantenerlos.

En relación con el artículo cuarto, inciso a), se adjunta el nuevo cronograma de implementación presentado por Unisys, con base en el cual, salvo superior criterio, se propone efectuar la ceremonia de inauguración del nuevo sistema el jueves 6 de agosto a las 17 :00 horas, o bien algún otro día de esa semana, por lo que convendría que la Secretaría del TSE inicie los contactos necesarios con la Casa Presidencial a efecto de determinar la factibilidad de que asista el señor Presidente de la República y las demás autoridades que estime el Tribunal.”

Se acuerda: Aprobar. Procédase conforme se sugiere.

ARTICULO TERCERO.- Del señor Secretario del despacho, Lic. Alejandro Bermúdez Mora se conoce oficio N° 3155 de fecha 09 de los corrientes en el que señala:

“Previo un respetuoso saludo, el que suscribe por la presente solicita se autorice su participación en el seminario *El Municipio Agente Promotor del cambio y desarrollo integral de los pueblos: su régimen jurídico*, el cual tendrá lugar en el Colegio de Abogados los días 20, 21 y 22 de julio del año en curso - después de las 3:30 p.m.- y tiene un costo de seis mil colones, para sufragar lo cual este organismo cuenta con fondos suficientes.

Por considerarlo de importancia básica para esta Secretaría, me permito formularle al superior la presente solicitud, la cual ruego sea acogida.”

Se dispone: Aprobar.

ARTICULO CUARTO.- Del señor Proveedor, Julio Sáenz Aguilar, se conoce oficio N° 526 de fecha 09 del mes en curso al que adjunta debidamente visado, el pliego de condiciones y especificaciones que se promoverá, con el fin de adquirir una Unidad Ininterrumpida de Potencia (UPS).

Se acuerda: Aprobar.

ARTICULO QUINTO.- Del señor Asesor Jurídico, Lic. Héctor Fernández Masís, se conoce:

a) Oficio N° 115-98 de fecha 08 de los corrientes en el que señala:

“En relación con su oficio N° 2615 del 08 de junio del presente año, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por el Tribunal Supremo de Elecciones en sesión N° 11409, artículo tercero, en el sentido de prorrogar el Contrato de Arrendamiento del Servicio Internet, suscrito entre esta institución y la firma Radiográfica Costarricense S.A., me permito manifestar lo siguiente:

Como bien lo indica el señor Proveedor a.i. en su oficio N° 425 del 03 de junio pasado, el contrato suscrito por el Tribunal y la citada empresa para el servicio de Internet a través de la línea dedicada N°256-7228, instalada en el Salón de Sesiones, vence el próximo 30 de setiembre; no obstante, consideramos que si bien en su oportunidad dicho funcionario recomendó – y el Tribunal acordó- la prórroga del

mismo; dadas las circunstancias actuales, lo apropiado sería que el Tribunal revoque el acuerdo tomado en sesión 11409, artículo tercero, y en su lugar, disponga la rescisión del citado contrato a partir del próximo 30 de setiembre, fecha en que se extinguirá el período contractual vigente.

Nuestra recomendación se fundamenta en el acuerdo tomado por el Superior el día de ayer, comunicado mediante oficio N°3115, en el cual se dispone que el Centro de Informática proceda a realizar los ajustes técnicos necesarios para que tanto los señores Magistrados como la Secretaría del Despacho, puedan utilizar la red de Internet recientemente instalada. Además, según se nos informó en el Centro de Cómputo, también se instalará una computadora con acceso a Internet en el Salón de Sesiones de los señores Magistrados, todo lo cual se espera que esté funcionando aproximadamente dentro de dos semanas.

En virtud de lo expuesto, consideramos que el contrato que nos ocupa ya no tiene razón de ser, por lo que, por razones prácticas y económicas, sugerimos sea rescindido, previa comunicación - en ese sentido- de la Secretaría del Despacho a la contratista.”

Se acuerda: Tener por rendido el informe que somete el señor Asesor Jurídico, cuya recomendación se acoge. El señor Jefe del Centro de Informática agilizará la instalación de la red Internet, conforme se ordenó mediante el acuerdo tomado por este Tribunal en

sesión N° 11403 artículo segundo, celebrara el 28 de mayo del año en curso, informando sobre el particular al Tribunal.

b) Oficio N° 116-98 de fecha 08 de los corrientes en el que rinde informe acerca de la solicitud de la Unión Nacional de Empleados Electorales y Civiles (UNEC), para que no se extienda la jornada laboral ordinaria en estos organismos. En virtud de lo anterior considera que el acuerdo adoptado por este Tribunal mediante el cual se aumenta en dos horas semanales la jornada ordinaria de trabajo, a partir del 01 de enero de 1999, se encuentra plenamente ajustada a derecho, por lo que es improcedente la solicitud de esa asociación, en la cual se solicita que la remuneración de ese aumento de jornada, se cancelará mediante lo establecido por el artículo 139 del Código Electoral.

Se acuerda: Tener por rendido el informe que somete el señor Asesor Jurídico el cual acoge este Tribunal. Póngase en conocimiento del sindicato de estos organismos.

ARTICULO SEXTO.-. Del señor Jefe de Seguridad y Vigilancia, Eduardo Acosta Cortés, se conoce oficio N° 145-98 de fecha 08 de los corrientes en el que rinde informe acerca del robo de las tapas y sentaderas de los servicios sanitarios ubicados en el Despacho Civil.

Se dispone: La Inspección Electoral indagará lo pertinente e informará lo que corresponda.

ARTICULO SETIMO.- Se conoce el siguiente reporte de bien en mal estado y se aprueba su reparación:

Nº 1208 de Impresora asignada a la Oficialía Mayor Civil con un costo aproximado de reparación de ¢20.000.00.

ARTICULO OCTAVO.- De la señora Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, se conoce oficio Nº 156-98, de fecha 07 de los corrientes, en el que comunica a este Tribunal el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión Nº 17-98, celebrada el pasado 15 de los corrientes, relativo a la denuncia por beligerancia política contra los señores Josette Altman de Figueres, Eduardo Doryan Garrón, Arnoldo Mora Rodríguez, Alberto Cañas Escalante, así como los señores Guido Sáenz y Samuel Rovinsky, presentada por la señora Lorena Vásquez Badilla.

Se dispone: Tomar nota.

ARTICULO NOVENO.- Del señor Rafael Villalta Fernández, Director General de la Comisión Nacional de Emergencias, se conoce oficio Nº 328-98 de fecha 29 del pasado mes en el que solicita se le informe acerca de las limitaciones y restricciones en cuanto a la participación en actividades políticas, que posee el Director de esa comisión.

Se dispone: Salvo la restricción contenida en el párrafo 1º del artículo 88 del Código Electoral, no existe en éste ni en la Ley Nº 4374 de 14 de agosto de 1969 (**Ley Nacional de Emergencia**) prohibición

alguna para que el Director de la Comisión Nacional de Emergencia participe en actividades políticas.

ARTICULO DECIMO.- Este Tribunal recibió ayer al señor Jay Cornish, Gerente de Programas del Sector Público de la empresa Unisys de Centroamérica, el cual hizo entrega del libro titulado “Electronic Ballot: Democratic Legitimacy” del autor Paulo César Bhering Camarão, en el cual se narran las experiencias de la República Federal de Brasil, en el voto electrónico.

El libro en mención pasará a la biblioteca de estos organismos.

A las once horas terminó la sesión.-

Oscar Fonseca Montoya

Maruja Chacón Pacheco

Alvaro Pinto López

Andrés Benavides Dobles

Juan Antonio Casafont Odor
